



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Salud

Hospital de Apoyo  
Departamental Cusco  
Hospital Regional Cusco



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral

N° 300-2023-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.  
Cusco.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
*Margo Córdova Esquivel*  
Margo Córdova Esquivel  
JEFA DE AREA NORMAS TECNICAS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
06 JUN 2023

Visto el Expediente N° 8170-2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, que contiene el Informe N° 065-2023-HRC-UPSSHyBS, elaborado por la Jefatura del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, remitiendo la propuesta de "PLAN ANUAL COMUNICACIONAL DE LA UPSS DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DE TIPO II -HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO AÑO 2023", solicitando su aprobación con el correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 460-2023-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral, aprobando el "PLAN ANUAL COMUNICACIONAL DE LA UPSS DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DE TIPO II -HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO AÑO 2023",

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se Aprueba Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), que tiene por finalidad establecer con precisión la línea de autoridad orgánica y funcional de la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, en los aspectos técnico asistenciales y técnico administrativos, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba la normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC-CUSCO, en concordancia y sujeción a lo establecido en los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254, la R.M. N° 963-2017-MINSA; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a la Visación de la Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE COMUNICACIONAL DE LA UPSS DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DE TIPO II -HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO AÑO 2023", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y que forma parte de la presente Resolución, en anillado Adjunto con VEINTISIETE (27) folios

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente resolución, sea puesta en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios que competan, y publicado en la página Web del Hospital Regional Cusco.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a parte interesada, e instancias administrativas correspondientes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

*Med. Carlos Enrique Zambrana Yaldivia*  
Med. Carlos Enrique Zambrana Yaldivia  
Director Ejecutivo  
CMP 48301 RNE. 31900

